



Procedimiento abreviado de actuación del lesionado en caso de accidente

Normas de actuación

Solicitar autorización para la asistencia médica

Comunicar el hecho en el plazo más corto posible, y siempre dentro de las 72 horas siguientes al accidente, al T.P.A. llamando al número de teléfono 902922009 . Aquí le orientarán y facilitarán el número de expediente de su accidente, así como la dirección del centro médico concertado al que se tiene que dirigir para la primera urgencia.

Si acude a un centro no concertado o público asumirá el coste asistencial el propio federado, a excepción de que hubiera existido urgencia vital objetiva, por ello es muy importante que se comunique lo antes posible el accidente al T.P.A. a fin de evitar que el federado tenga que hacerse cargo de costes innecesarios.

Obtención del parte de accidente

Entrando en la página web de la Federación o bien solicitándolo al T.P.A.

Una vez obtenido el citado parte y cumplimentado en su totalidad, dentro de las 72 horas siguientes al accidente, enviar, reseñando el número de expediente al dirección de mail siniestros@gerosalud.es, acompañado de la siguiente documentación:

1. Parte de accidente debidamente cumplimentado con la firma de lesionado y testigo válido (en caso de competiciones acta arbitral).
2. Fotocopia del DNI.
3. Fotocopia licencia federativa.
4. Informe médico de la primera urgencia y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
5. Informe sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo la asistencia.

¿Cómo continuar con el tratamiento médico?

Si después de la primera asistencia de urgencia fuese necesario continuar con asistencia médica (consultas, pruebas complementarias, intervenciones, rehabilitación...) debe solicitar autorización al T.P.A. llamando al mismo número de teléfono **902922009**.

No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización del TPA a excepción de la existencia de urgencia vital objetiva.

Si el lesionado acude a un centro no concertado, o de la red pública sin previa llamada telefónica y autorización de la T.P.A. , salvo en el mencionado caso de urgencia vital objetiva, asumirá los gastos de asistencia. (Cualquier prueba o tratamiento, salvo la urgencia vital objetiva realizadas por el federado sin la autorización de la TPA correrán por cuenta del mismo federado).

Para cualquier aclaración podrán contactar con LA T.P.A. en el 902922009 o mediante mail a: siniestros@gerosalud.es